

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICA DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Software, Sistemas y Computación
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Rama genérica de Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe FAVORABLE con recomendaciones en los criterios 3, 5 y 8.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

Se indica que es un requisito obligatorio adjuntar una carta de recomendación con el aval de un investigador que manifiesta su aceptación de la dirección de la tesis doctoral. Dado que es un requisito no debiera figurar en el listado de los criterios de selección. Además, la frase en los criterios de admisión "En particular, se podrá establecer el aval de una investigadora o investigador como posible Directora o Director de la Tesis Doctoral" ` puede inducir a confusión, dado que de hecho se establece esta necesidad de aval.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se indica que se contempla el compendio de Publicaciones, pero es conveniente matizar que se trata de publicaciones científicas. Se indica que La labor del tutor de tesis doctoral está reconocida como parte de las actividades docentes del profesorado. Este reconocimiento se recoge en el Modelo de Estimación de la Actividad de los Departamentos de la UPM, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2020. Dicho reconocimiento no se cuantifica en la memoria. La labor de tutorización de la doctoranda o el doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, por lo que debe reflejarse claramente este aspecto.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

Se recomienda actualizar las previsiones del programa asociadas al

SIGC. Solo se indica que "Teniendo en cuenta los datos relativos a los últimos 8 cursos, a fecha de actualización de esta memoria en junio de 2026, la previsión actualizada de resultados del programa para los próximos años, una vez que el programa ya se ha consolidado, sería que se defenderán alrededor de 10 tesis cada año" sin actualizar otros datos presentes en este criterio.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0. - Descripción general

modificación de la memoria para adaptación a la modificación del RD99/2011, de 28 de enero (Real Decreto 576/2023, de 4 de julio) según instrucciones de madri+d.

1.1.- Datos básicos de la descripción del título

Sin cambios (la herramienta ha requerido que se valide este apartado y lo incluye automáticamente en la tabla resumen de modificaciones)

1.2.-Contexto

Sin cambios (la herramienta ha requerido que se valide este apartado y lo incluye automáticamente en la tabla resumen de modificaciones).

2.1.- Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se añade la nueva competencia (CB17) que incluye el R.D. 576/2023.

3.1.- Sistemas de información previo

Se sustituyen los antiguos requisitos de acceso por los establecidos en el R.D. 576/2023.

3.2. - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la redacción de los criterios de admisión y se amplía la información relativa a los estudiantes con necesidades especiales para adecuar ambas cuestiones al R.D. 576/2023. Se incluye cita explícita a dicho R.D. 576/2023.

También, se añade como criterio de admisión el requisito de disponer de un aval de un investigador que acepte la dirección de la tesis.

4.- Actividades formativas.

Se actualizan las actividades formativas para incluir la nueva competencia que añade el R.D. 576/2023.

5.1.- Supervisión de tesis

Se actualiza el texto de la Supervisión Múltiple de Tesis, que era una cita literal del R.D. 99/2011 y se ha modificado en el R.D. 576/2023.

5.2.- Seguimiento del doctorando

Se modifican ligeramente varios párrafos para adecuarlos al R.D. 576/2023.

Además, se añade la siguiente información: 1) nombre del coordinador actual del programa; 2) composición de la CAPD; 3) indicación explícita de que el número de directores de la tesis no puede ser superior a 3; 4) reconocimiento de la labor de tutorización; 5) reconocimiento de la labor de dirección de tesis.

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se modifican ligeramente varios párrafos para adecuarlos al R.D. 576/2023. Se incluye cita explícita a dicho R.D. 576/2023. Además, se añade la siguiente información: 1) para las tesis en cotutela, se incluye la información sobre la expedición del título por parte de cada universidad; 2) en mención internacional, se incluye la información sobre las estancias para las tesis en cotutela; 3) se explicitan las dos modalidades de presentación de las tesis.

8.3.- Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa

Se actualizan las previsiones del programa asociadas al SIGC sobre tesis defendidas.

9.1.- Responsable del título

cambio del responsable.

9.2.-Representante legal

cambio del representante legal.

9.3.-Solicitante

cambio del solicitante.

11.- Informe del SIGC

Se adjunta Informe favorable del SIGC.

Fdo. Federico Morán

